

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CULTURA

15444 Orden CLT/777/2024, de 22 de julio, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

De conformidad con los artículos 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 52 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo y la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera, que se encuentre en cualquier situación administrativa salvo suspensión firme de funciones, que reúna los requisitos establecidos para su desempeño que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, en el cual se consigna tanto el perfil del puesto de trabajo, la antigüedad mínima requerida como personal funcionario de carrera del subgrupo A1, referida al último día de presentación de instancias, así como los conocimientos y las competencias profesionales y directivas y sus criterios objetivos de valoración.

Segunda.

Las personas interesadas dirigirán su solicitud a través del registro electrónico común, que deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo II a la Subdirección General de Personal del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM).

Tercera.

Adicionalmente incluirán en la solicitud:

a) Su *curriculum vitae*, en formato normalizado en el que consten los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales.

b) Una justificación por escrito de la idoneidad de la persona candidata para el puesto al que aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

c) La cumplimentación de un cuestionario de autoevaluación dirigido a valorar las competencias directivas que se relacionan en el anexo III.

Cuarta.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.

La selección se realizará en base a criterios de idoneidad, competencia profesional y experiencia, realizándose una entrevista a las personas candidatas que cumplan con los requisitos establecidos para ocupar el puesto de trabajo, reflejados en el anexo I. Para la valoración de las competencias profesionales evaluables, se nombrarán al menos dos personas expertas en las materias específicas del puesto o en procesos de selección de directivos públicos, que estarán presentes en las entrevistas y deberán emitir un informe de valoración de las candidaturas presentadas.

A las personas expertas les resultarán de aplicación las causas de abstención recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y su nombramiento se realizará mediante acuerdo del órgano convocante, siendo comunicado a las personas candidatas, a los efectos de que, en su caso, pudieran plantear su recusación.

De existir un número elevado de solicitudes, el órgano competente para el nombramiento podrá, con el asesoramiento de las personas designadas, realizar motivadamente una selección de aquellos participantes que, por su idoneidad, sean objeto de entrevista.

Sexta.

El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes, salvo que expresamente se prorrogue por otro mes adicional.

Séptima.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 22 de julio de 2024.–El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), la Subsecretaria de Cultura, María del Carmen Páez Soria.

ANEXO I

N.º orden	Centro directivo - Unidad Puesto de trabajo	Provincia - Localidad	Nivel	CE	GR / SB	Admon.	Título req.	Méritos	Observaciones
	I. NAL. ART. ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA O.A.								
	<i>S.G. Teatro</i>								
1	Subdirector / Subdirectora General 4225194.	MADRID - MADRID.	30	29.112,02	A1	AE		Experiencia en el diseño y ejecución de proyectos de fomento de acceso a la cultura en el ámbito de la Administración Pública. Experiencia en el establecimiento y gestión de subvenciones y ayudas para favorecer el acceso a la cultura. Experiencia previa y/o conocimiento en la participación en otras instituciones del sector público: patronatos, fundaciones, consorcios y otras entidades del sector público. Experiencia en materia de acción exterior. Capacidad para gestionar equipos de trabajo, motivar y planificar. Capacidad de coordinación y trabajo en equipo con diferentes organismos públicos y agentes sociales.	Los méritos se valorarán en función del <i>curriculum</i> y demás documentos aportados en la solicitud, así como en la entrevista mantenida prevista en la convocatoria. Se requiere 1 año de antigüedad mínima como personal funcionario de carrera del subgrupo A1.

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
DNI	Grupo/Cuerpo o Escala	Situación administrativa	
NRP	Domicilio, calle y número		
Correo electrónico:		Teléfono:	

Grado consolidado:

DESTINO ACTUAL

Ministerio	Centro directivo	Localidad	Provincia
Puesto de trabajo	Nivel	Fecha de posesión	Complemento específico

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Orden fecha de de , del Ministro de Cultura (BOE de.....) para el puesto de trabajo siguiente:

Denominación del puesto		Centro directivo
Nivel	Complemento específico	Municipio y provincia

SE ADJUNTA CURRICULUM

En, a de de 2024

(firma)

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, Plaza del Rey, 1. 28004 MADRID.

ANEXO III

Cuestionario de autoevaluación

I. Liderazgo transformador.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderar, con la participación de los miembros del equipo, la consecución de los objetivos de la organización. 2. Motivar, comunicar efectivamente y gestionar adecuadamente equipos. 3. Incorporar procesos de innovación en la gestión pública. 4. Cooperar eficazmente con otros actores. 5. Manifestar equilibrio emocional ante situaciones de presión o dificultades.
II. Gestión estratégica de proyectos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar y tener visión estratégica. 2. Conocer el contexto, especialmente los entornos digitales. 3. Tener inteligencia contextual para lograr apoyos institucionales. 4. Ser capaz de diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas y programas públicos. 5. Gestionar recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios.
III. Comunicación y relaciones interpersonales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser capaz de negociar y resolver conflictos. 2. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores. 3. Ser capaz de realizar una comunicación efectiva 360° (vertical, horizontal y transversal). 4. Ser capaz de representar a la organización en el ámbito nacional e internacional.
IV. Adaptabilidad y toma de decisiones.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios. 2. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno. 3. Resolver problemas complejos, afrontar las crisis y prever los riesgos. 4. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información.
V. Compromiso con el servicio público y ética profesional.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público. 2. Mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública mediante un aprendizaje continuo y la orientación a la calidad. 3. Aplicar los principios y valores de la administración pública a las responsabilidades directivas y a la organización. 4. Actuar con ética profesional e integridad pública. 5. Promover la integridad pública en la organización y en los equipos.

* Se deberán subrayar las competencias directivas que se consideren.